DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.03.20**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6YLO4-XZBJO-AEGL8**
Fecha de emisión: **27 de Marzo de 2025 a las 11:05:10**
Página 1 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/03/2025 11:04

ESTADO
FIRMADO
27/03/2025 11:04

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 20 de marzo de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde, D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 10 y 16 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 17 de marzo de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 10 y 16 de marzo de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/865, registrado el día 10 de marzo de 2025, al nº 2025/942, registrado el día 14 de marzo de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 1.24.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación formulada por D. *** en representación de *** por daños en el vehículo matrícula ***, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (339,47 euros).

Para su abono, el reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que hacer el ingreso.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la firma de la modificación de los convenios de colaboración con la Archicofradía de la Real e Ilustre Esclavitud de Nuestro Padre Jesús Nazareno, la Cofradía del Santo Sepulcro, la Cofradía del Silencio del Santísimo Cristo del Consuelo, y la Real Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, con destino a las actividades de Semana Santa.

Se acuerda por unanimidad:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

- **La aprobación de la modificación de los convenios con la Archicofradía de la Real e Ilustre Esclavitud de Nuestro Padre Jesús Nazareno, la Cofradía del Santo Sepulcro, la Cofradía del Silencio del Santísimo Cristo del Consuelo, y la Real Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, modificando la clausula cuarta punto 3, haciendo constar el pago por adelantado y previo a la justificación de una subvención nominal.**
- **APROBACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO para las distintas cofradías,**
- **Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de los mismos y de cuantos documentos sean necesarios**.

4.2. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la modificación del convenio de colaboración con la Hermandad de San Fernando Rey para la celebración de la Fiesta Patronal de San Fernando en Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

- **La aprobación de la modificación del convenio con la Hermandad de San Fernando Rey, modificando la clausula cuarta punto 3, haciendo constar el pago por adelantado y previo a la justificación.**
- **Aprobación y compromiso del gasto para la Hermandad de San Fernando Rey.**
- **Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente para firmar la misma y de cuantos documentos sean necesarios**.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **482.274,54 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9546-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 15 de agosto de 2024, a las 01:45 horas en la Cl Capitán 142, referidos a la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad, así como por las faltas de respeto y consideración a los agentes en el ejercicio de sus funciones, constitutivos de infracción grave y leve

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

respectivamente en los artículos 36.6 y 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe total de 701 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 12333-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 6 de noviembre de 2024, a las 22:35 horas en la Calle Virgen de las Nieves 138, referidos a portar armas fuera de los lugares habilitados para su uso , siempre que dichas conductas no constituyan infracción penal, constitutivos de infracción grave del artículo 36.10 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 2000 euros, aplicando circunstancia agravante por reincidencia, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 12659-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar D. ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 16 de noviembre de 2024 en la Calle Almíbar, números 165-173, referidos a las faltas de respeto a los agentes en el ejercicio de sus funciones, así como al consumo de alcohol en vía pública perturbando gravemente la tranquilidad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 y 37.17 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, respectivamente, con multa en grado medio por importe total de 700 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 14035-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 21 de diciembre de 2024, a las 17:05 horas, en la Avenida Plaza de Toros c/v Calle Capitán:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

constitutivos de infracción grave del artículo 36.10 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

6.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre cierre de expediente de ejecución de obras sin licencia previa n.º 2024/6423.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ACORDAR el cierre del expediente 2024/6423 incoado frente a D. ***, con archivo de actuaciones, una vez constatado que se ha procedido a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o trasformada como consecuencia de la actuación ilegal, según se recoge en el articulo 202 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- **ADVERTIR** al interesado que para realizar cualquier actuación en la parcela, deberá solicitar el titulo habilitante municipal, una vez obtenida Calificación Urbanística en lo supuestos recogidos en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1: mantenimiento y reparación de turismos y furgonetas. CON 33/2021 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato CON 33/2021 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ de la sociedad EUROMASTER MIBORCAR, SL, con Código de Identificación Fiscal B88115456, desde el 8 de abril de 2025 hasta el 7 de abril de 2026.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Departamento de Intervención, a Obras y Servicios, Deportes, Parques y Jardines, Salud y Policía Local a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la concesión del servicio municipal de retirada y descontaminación de vehículos en estado de abandono en el término municipal de Aranjuez. CON 20/2025 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación CON 20/2025 CSER – CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

7.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio y mantenimiento del programa Omigest para la Oficina de Consumo del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 39/2024 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L**. con NIF B81655334**,** la contratación del servicio y mantenimiento del programa Omigest para la oficina de consumo del Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación de **1.760,00 €** (IVA no incluido), todo esto según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L**. con NIF B81655334**.** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano, Isabel López Moreno o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicar el contrato del suministro de medicamentos y material veterinario y productos de alimentación para su uso en el Centro de Acogida de Animales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 2: productos de alimentación animal. CON 46/2024 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	**TITULAR DE LA OFERTA**	**TOTAL**
1	SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.	100,00
2	GRUP GEPORK, S.A.	22,16

SEGUNDO.- Requerir al licitador **SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.** con CIF B15790298 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza del seguro de Responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un importe de 150.000,00 euros y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.** por un importe de **2.365,82 euros** para la duración total del contrato.

7.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria de los distintos departamentos del Ilmo Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 2: suministro de gasoil. CON 44/2024 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **DIPE MORA, S.L. con CIF B45252558** la contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria de los distintos departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez -Lote 2: suministro de gasoil**,** en virtud de los criterios previstos en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación el resultado de aplicar una baja porcentual sobre los precios unitarios máximos del **5,12% (CINCO CON DOCE PORCIENTO)**, todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **DIPE MORA, S.L. con CIF B45252558** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Jefa de Compras, Doña. Ana Mª. Montalvo Hernando o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

8º. Asuntos de patrimonio.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal sobre cancelación de condición resolutoria. Expediente 2781/2025 Enajenación de la parcela (P73.1) del Sector AGFA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERA.- Acordar la cancelación de la condición resolutoria a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de que se realicen las comprobaciones posteriores por parte de este Ayuntamiento según legislación vigente.

SEGUNDA.- Notificar a la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ Y CAMACHO, S. A.

9º. Asuntos de personal.

9.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Director de Escuela de Música).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Director de la Escuela de Música a **Dª ***,** personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá mientras dure la situación de I.T. del trabajador sustituido.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

10º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 19 de marzo de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad de los presentes.

10.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal azafatas Tren de la Fresa.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de dos Azafatas para el Tren de la Fresa por los motivos detallados en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de **Dª *** Y Dª ***** como Azafatas del Tren de la Fresa bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, durante los días 22, 23, 29 y 30 de marzo; 5, 6, 12, 13, 18, 19, 20, 26 y 27 de abril; 2, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de mayo y 1 de junio; en total 24 días.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 19 de marzo de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad de los presentes.

10.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre suscripción del "Convenio entre el Centro Docente Escuela Comarcal Arzobispo Morcillo y el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez".

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la suscripción del "CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE ESCUELA COMARCAL ARZOBISPO MORCILLO Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ".

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de cuanta documentación sea necesaria.

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:20 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1710324 6YLO4-XZBJO-AEGL8 1F2C2E8FCA53AB19F69A7EF71DF1BD021A680FE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/